



DECRETO N° 3.383

TEMUCO, 05 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.704 de fecha 20 de Junio de 2011, que aprueba el contrato por la provisión de personal de apoyo y arriendo de equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.

2.- El Decreto N° 1.832 De fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar, "por orden del Alcalde", Decreto alcaldicio sobre materia específicas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que no se ha dado cumplimiento al arriendo de 01 máquina hidrolavadora operativa de lunes a domingo y la no entrega del programa acordado con el ITO correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto al 22 del mes de Agosto de 2012.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 67 UF, a la Empresa Servicios Integrales Larcobaleno, por no dar cumplimiento al punto 19 de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta "Provisión de Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco", que señala en su acápite N° 5 "Sin perjuicio de cualquier otra situación o irregularidad, la cual será notificada por la Unidad Técnica, se sancionara con multas cuyo monto será de hasta 3 UF, por evento, por incumplimiento o por cada día de atraso, según corresponda.", que en este caso como lo indica el punto N° 5 de las Especificaciones Técnicas es el arriendo de 01 maquina hidrolavadora operativa de lunes a domingo y la no entrega del programa acordado con el ITO correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto al 22 del mes de Agosto de 2012.

2.- La dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago del mes de Agosto a cancelar los primeros días del mes de Septiembre de 2012 y se otorgara el correspondiente comprobante del Ingreso Municipal a la empresa Servicios Integrales Larcobaleno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"por orden del Alcalde"
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCBP/JHP/LAMA/lama

DISTRIBUCION

- Tesorería
 - Sección Adquisiciones
 - Control Interno
 - Dirección de Aseo y Ornato
 - Interesado
 - Oficina de Partes
- (Decreto Multa Larcobaleno 2012)